**ESTUDIOS PREVIOS**

(Ley 80 de 1993, Nral. 7 y 12 Art. 25, Ley 1150 de 2007, Art. 8
Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA:** | LOCALIDAD 3- INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA |
| **TIPO DE PROCESO** | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA |
| **TIPO DE PRESUPUESTO:** | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – RECURSOS PROPIOS |
| **LÍNEA DEL ESTRATÉGICA** | PARTICIPACION Y DESCENTRALIZACION |
| **PROGRAMA DE INVERSIÓN** | "PLANEACION Y DESCENTRALIZACION"<br>" PARTICIPACION LOCAL" |
| **NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | 1) "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y LIDERES COMUNITARIOS EN LA PARTICIPACION LOCAL EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA"<br>2) ""FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PLANEACIÓN Y DE LOS CONSEJOS COMUNEROS DE GOBIERNOS, URBANOS Y RURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS" |
| **OBJETO** | CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y LIDERES COMUNITARIOS EN LA PARTICIPACION LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PLANEACIÓN Y DE LOS CONSEJOS COMUNEROS DE GOBIERNOS, URBANOS Y RURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS. |

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo segundo (2º) de nuestra Constitución Política establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*."

De acuerdo al Artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección*.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el articulo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planeación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades generales y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

***1.*** En cumplimiento de lo anterior, la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la bahía elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, esperando de esta manera solucionar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato para la ***CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y LIDERES COMUNITARIOS EN LA PARTICIPACION LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PLANEACIÓN Y DE LOS CONSEJOS COMUNEROS DE GOBIERNOS, URBANOS Y RURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS"***

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACERLA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

1) Los expertos han analizado las problemáticas y necesidades que presentan las JAC en la actualidad en Colombia, resumiendo estas en cuatro categorías o problemáticas principales:
   - ✓ La participación de mujeres y jóvenes en las Juntas de Acción Comunal es muy baja, lo que significa una percepción parcial de los problemas de las comunidades y falta de gobernanza de estos sectores tan importantes de la población.
   - ✓ En el 2020, en Colombia se registraron 979 conductas que vulneran los derechos de los líderes sociales y 182 homicidios, cifras alarmantes que nos obliga a garantizar su protección desde la Ley 743 del 2002 de Juntas de Acción Comunal.
   - ✓ Los integrantes de JAC tiene una función social que los obliga a realizar trámites ante Instituciones del Gobierno y entes de control para solucionar las problemáticas de su comunidad y esta función NO es remunerada, dificultando el ejercicio correcto de su labor.
   - ✓ Los integrantes de Juntas de Acción Comunal no tienen fácil acceso a la educación y su formación en liderazgo es fundamental para realizar acciones que fomenten la participación, garanticen la sana convivencia, fortalezcan la familia y permitan encuentros sociales.

Lo anterior se traduce en ciudades como Cartagena en donde las comunidades presentan diversas y complejas problemáticas de diversa índole, en una limitante importante para como comunidad pueda llevar a cabo ideas, planes, estrategias con el fin y único objetivo de mejorar el bienestar y llevar progreso a sus comunidades. Cuando se habla de democracia y de la importancia de las organizaciones en medio de la sociedad como garantes del cumplimiento de la democracia, notamos la necesidad del fortalecimiento y consolidación de organizaciones como las Juntas de Acción Comunal, las cuales nacen directamente de la comunidad con el fin de beneficiar y aportar al progreso de la misma comunidad.

Para lograr el funcionamiento para el cual han sido estipuladas las JAC en medio de sus comunidades, es necesario formar cada día de forma íntegra a aquellos que hacen participe de estas, que fueron elegidos por la comunidad y que son representantes de las necesidades, y voces ante el gobierno nacional de las estrategias en búsqueda del progreso de la población, esta labor requiere amplios conocimientos en liderazgo, gestión pública, valores y cultura organizacional, dimensiones esenciales para el progreso de una organización con tanta importancia en medio de nuestra localidad y nuestra Ciudad.

2) Cartagena de Indias tiene tres consejos locales de planeación que representan cada una de las tres localidades, cada consejo local de planeación es elegido en representación de cada uno de los sectores poblacionales al cual pertenece, en otras palabras goza de una legitimidad completa frente a la representación de cada uno de sus sectores, por ejemplo el representante de los jóvenes, representa a los jóvenes de la localidad industrial y de la bahía, frente a todas las acciones que se realizaran en los cuatros años para el cumplimiento de las metas de los programas del plan de desarrollo local con

miras a generar desarrollo socioeconómico en los jóvenes de la localidad industrial y de la bahía, es decir estamos hablando que este consejero local de planeación elegido como representante del sector de juventudes debe tener el conocimiento normativo, técnico y estratégico para formular propuestas de soluciones a las problemáticas de su sector y hacer el seguimiento para el cumplimiento de las mismas. Estamos hablando que representa a más de 80.000 jóvenes de la localidad industrial y de la bahía.

Teniendo en cuenta que en la descentralización administrativa planteada en el plan de desarrollo se consignan, los objetivos de desarrollo y bienestar, las estrategias y programas que se van a impulsar, las metas que se pretenden alcanzar y los recursos que se van a invertir durante el período de gobierno del alcalde elegido. Un buen plan de desarrollo le permite a la ciudad ejecutar sus proyectos, cuya viabilidad y financiamiento ya han sido garantizados en el proceso de planeación. De igual forma le permite a la ciudadanía ejercer el control social o seguimiento al cumplimiento de las metas del plan.

Uno de los grandes interrogantes que se hacen las comunidades que ¿porque los Consejos de Planeación Locales son ineficientes?

Por tal razón vemos a través del "FONDO DE DESARROLLO LOCAL" la oportunidad de coadyuvar con el mejoramiento continuo en la localidad en aras de tener una descentralización efectiva y un eficiente manejo del recurso asignado a la Localidad de la Virgen y Turística y así implementar efectivamente los procesos y descongestionar la labor de los Cogestores de la Localidad de la Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias como son líderes cívicos, Presidentes de Juntas de acción Comunal y Asojac entre otros. En razón a lo anterior, el Consejo de Planeación Local de la Localidad Industrial y de la bahía del Distrito de Cartagena es el organismo encargado, entre otros aspectos, de organizar y coordinar una amplia discusión con la comunidad y las Unidades Comuneras de Gobierno respecto al proyecto de Plan de Desarrollo Económico y Social de la Localidad, para garantizar la participación ciudadana. Así mismo, debe formular recomendaciones y conceptuar sobre el proyecto de acuerdo que la Administración le presente y definir un plan de seguimiento a la ejecución del mismo.

**AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2020-2023: SALVEMOS A LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA JUNTOS PODEMOS 2020-2023**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:**
LOCALIDAD RESILIENTE- LOCALIDAD TRANSPARENTE

**LINEA ESTRATEGICA:**
PARTICIPACION Y DESCENTRALIZACION

**PROGRAMA:**
PARTICIPACION LOCAL- PLANEACION Y DESCENTRALIZACION

**OBJETIVO:**

1) Aumentar la eficiencia, el conocimiento y la dotación del consejo local de planeación de la localidad industrial y de la bahía de la ciudad de Cartagena de Indias.
2) Fortalecer la estructura organizacional de las Juntas de Acción Comunal Locales de la localidad Industrial y de la Bahía.

De acuerdo con la exposición precedente, la localidad industrial y de la bahía considera necesario ejecutar el proyecto de inversión: ***"FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y LIDERES COMUNITARIOS EN LA PARTICIPACION LOCAL EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA" el*** cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión distrital.

Con el presente proyecto, la Localidad industrial y de la bahía, tiene los siguientes objetivos específicos y generales:

- Fortalecer la estructura organizacional de las Juntas de Acción Comunal Locales de la localidad Industrial y de la Bahía.
- Diseñar estrategias de Capacitación en emprendimiento, gestión pública, liderazgo, valores y cultura organizacional para representantes de Juntas de Acción Comunal de la Localidad
- Seleccionar 30 Juntas de Acción Comunal para Capacitar su personal en emprendimiento, gestión pública, liderazgo, valores y cultura organizacional
- Realizar un diagnóstico de las debilidades y carencias logísticas que presentan las 30 juntas de Acción Comunal seleccionadas
- Asesorar y entregar fortalecimiento logístico de las JAC beneficiarias del programa de Participación Local.

Se considera necesario ejecutar también el proyecto de inversión: ***"FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PLANEACIÓN Y DE LOS CONSEJOS COMUNEROS DE GOBIERNOS, URBANOS Y RURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS"*** el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión distrital.

Con el presente proyecto, la Localidad industrial y de la bahía, tiene los siguientes objetivos específicos y generales:

- Aumentar la eficiencia, el conocimiento y la dotación del consejo local de planeación de la localidad industrial y de la bahía de la ciudad de Cartagena de Indias.
- Desarrollar Capacitación en GESTION PUBLICA, LEY 152 DE 1994, DISEÑO Y EVALUACION DE PLANES DE DESARROLLO Y/O FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA a los miembros del Consejo de Planeación Local de la localidad industrial y de la bahía.
- Fortalecer materialmente el espacio físico de reunión del Consejo Local de Planeación de la Localidad Industrial y de la bahía.
- Realizar un conversatorio de intercambio de experiencias con otros consejeros de la ciudad de Cartagena de Indias sobre las principales problemáticas del consejo local de planeación.

***3.*** En razón de lo antes expuesto, la Alcaldía de la localidad industrial y de la Bahía elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, con el fin de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de seleccionar a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS***

***ORGANIZACIONES Y LIDERES COMUNITARIOS EN LA PARTICIPACION LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PLANEACIÓN Y DE LOS CONSEJOS COMUNEROS DE GOBIERNOS, URBANOS Y RURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS."***

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1 OBJETO.**

**4.** Contratar la ***"CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y LIDERES COMUNITARIOS EN LA PARTICIPACION LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PLANEACIÓN Y DE LOS CONSEJOS COMUNEROS DE GOBIERNOS, URBANOS Y RURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS."*** según detalle que se señala en el presente estudio.

**3.1.1**

**ALCANCE DEL OBJETO:** Fortalecer al consejo local de planeación con capacitación y dotación.

El contratista deberá prestar el servicio atendiendo las siguientes reglas:

- ✓ Desarrollar Capacitación en GESTION PUBLICA, LEY 152 DE 1994, DISEÑO Y EVALUACION DE PLANES DE DESARROLLO Y/O FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA a los miembros del Consejo de Planeación Local de la localidad industrial y de la bahía.
- ✓ Fortalecer materialmente el espacio físico de reunión del Consejo Local de Planeación de la Localidad Industrial y de la bahía.
- ✓ Realizar un conversatorio de intercambio de experiencias con otros consejeros de la ciudad de Cartagena de Indias sobre las principales problemáticas del consejo local de planeación.

**Alcance del objeto:** Capacitación de 30 organizaciones de base en temas relacionados a la gestión pública, emprendimiento, liderazgo, valores y cultura organizacional, 30 organizaciones sociales y comunales asesoradas en la Localidad y el 100% de las organizaciones comunales de la localidad controladas, inspeccionadas y vigiladas.

| Indicador | Unidad de medida | Meta |
|---|---|---|
| Capacitación de organizaciones de base en temas relacionados a la gestión pública, emprendimiento, liderazgo, valores y cultura organizacional. | No de organizaciones de base en temas relacionados a la gestión pública, emprendimiento, liderazgo, valores y cultura organizacional capacitadas | 30 |
| Organizaciones sociales y comunales asesoradas en la Localidad | No de organizaciones sociales y comunales asesoradas en la Localidad | 30 |

El contratista deberá prestar el servicio atendiendo las siguientes reglas:

- Diseñar estrategias de Capacitación en emprendimiento, gestión pública, liderazgo, valores y cultura organizacional para representantes de Juntas de Acción Comunal de la Localidad

- Seleccionar 30 Juntas de Acción Comunal para Capacitar su personal en emprendimiento, gestión pública, liderazgo, valores y cultura organizacional
- Realizar un diagnóstico de las debilidades y carencias logísticas que presentan las 30 juntas de Acción Comunal seleccionadas
- Asesorar y entregar fortalecimiento logístico de las JAC beneficiarias del programa de Participación Local.

### 3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones descritas para la ejecución del proyecto se encuentran en el Anexo 1. Presupuesto.

### 3.1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: **http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion**, se halló que los bienes cuya adquisición constituye el objeto del contrato están codificadas en el UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

**Tabla 1 – Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:**

| NIVEL | CODIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|---|
| CLASE | 86132000 | SERVICIO DE EDUCACION Y CAPACITACION EN ADMINISTRACCION |
| CLASE | 93141500 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| CLASE | 931515 | ADMINISTRACCION PUBLICA |

### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de (1) UN MES y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del mismo.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Entidad Contratante.

### 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Cartagena, Bolívar - Localidad Industrial y de la Bahía.

### 3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Luego del análisis efectuado en el presente estudio, se estimó como valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000) MCTE**, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No 9 y No 26, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito.

El valor del contrato será pagado por el DISTRITO al CONTRATISTA así:

1) **UN PRIMER PAGO**, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte del DISTRITO; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio y la ejecución del 40 % de las actividades establecidas en el plan de trabajo acordado por el supervisor y las obligaciones establecidas en el contrato, previa entrega de informe de avance y evidencias fotográficas del mismo, con listado organizado y verificado de los beneficiarios por parte del supervisor.

2) **PAGO FINAL:** El Saldo del CINCUENTA (50%) del valor del contrato, una vez se presente el informe final donde consten todos los avances físicos y financieros del desarrollo del contrato, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Distrito.

Estos dos pagos parciales de conformidad con las actividades sustentadas en virtud de la oferta y presentadas mediante informe de ejecución en las que se hayan invertido los recursos entregados, previa certificación de cumplimiento y ejecución de los mismos, por parte del SUPERVISOR del contrato.

Los informes que presente el contratista estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por La Alcaldía Local – Localidad industrial y de la bahía de Cartagena de Indias.

Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

**3.5 SUPERVISIÓN.**

La supervisión del Contrato estará a cargo del profesional universitario del área social de la Alcaldía Local Localidad Industrial y de la bahía o por quien este designe.

**3.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- ✓ Diseñar estrategias de Capacitación en emprendimiento, gestión pública, liderazgo, valores y cultura organizacional para representantes de Juntas de Acción Comunal de la Localidad.
- ✓ Seleccionar 30 Juntas de Acción Comunal para Capacitar su personal en emprendimiento, gestión pública, liderazgo, valores y cultura organizacional.
- ✓ Realizar un diagnóstico de las debilidades y carencias logísticas que presentan las 30 juntas de Acción Comunal seleccionadas.
- ✓ Asesorar y entrega de fortalecimiento logístico de las JAC beneficiarias del programa de Participación Local.

- ✓ Desarrollar (8) Capacitaciones en GESTION PUBLICA, LEY 152 DE 1994, DISEÑO Y EVALUACION DE PLANES DE DESARROLLO Y/O FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA a los miembros del Consejo de Planeación Local de la localidad industrial y de la bahía.
- ✓ Fortalecer materialmente el espacio físico de reunión del Consejo Local de Planeación de la Localidad Industrial y de la bahía.
- ✓ Realizar un conversatorio de intercambio de experiencias con otros consejeros de la ciudad de Cartagena de Indias sobre las principales problemáticas del consejo local de planeación, evento con toda logística requerida.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo al alcance del objeto y las especificaciones técnicas del presente estudio previo y el pliego de condiciones.
- Mantener los precios ofrecidos en la respectiva propuesta presentada.
- Reponer dentro del día hábil siguiente, los materiales obligados a suministrar dentro de la ejecución del contrato cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
- Realizar actividades de enseñanza aprendizaje, en los ejes temáticos propuestos.
- Aplicar estrategias didácticas apropiadas para que los procesos de aprendizajes se desarrollen, conforme a lo contemplado en este estudio.
- Realizar diagnóstico y censo a la población de mujeres a beneficiar durante el proyecto
- Hacer seguimiento a la asistencia de los docentes y a los procesos de formación.
- Desarrollar actividades de evaluación de los aprendizajes y de los productos esperados al finalizar la formación, de acuerdo a lo contemplado en la propuesta que presente el oferente.
- Realizar socialización del proyecto en la zona rural de la localidad industrial y de la bahía
- Realizar clausura del proyecto, con toda la logística requerida, entrega de certificados a las beneficiarias y realización de experiencias durante el proyecto.
- Realizar toda la publicidad del proyecto, pendones, plegables, volantes, afiches, con logos instituciones, previa a probación del supervisor.
- Entrega de refrigerios en cada jornada tal como lo estipule el presupuesto
- Logística requerida con todos los protocolos de bioseguridad por la pandemia del covid19.
- Asegurar que las capacitaciones no pueden celebrarse con aglomeraciones y con el personal mínimo requerido.
- Atender oportunamente los requerimientos de la ALCALDIA LOCAL 3, referente al desarrollo de la propuesta.

- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado conforme a la propuesta presentada.
- Presentar informes detallando los avances y ejecución de las actividades derivadas del presente contrato.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
- El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto Contractual.

**3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

El alcalde de la Localidad industrial y de la Bahía de Cartagena de Indias cuenta con autorización para llevar a cabo el proceso de contratación al que está referido el presente estudio y para celebrar el contrato que derive del mismo, de conformidad con la delegación hecha por el alcalde Distrital mediante Decreto número 0588 de fecha 03 de junio de 2021.

**4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

**4.1. Requisitos habilitantes:**

Los requisitos habilitantes, entonces, son aquellos relacionados con la: (i) Capacidad jurídica; (ii) Experiencia; La evaluación de las propuestas se realizará conforme a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, y se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

**5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del Contratista, será por SELECCIÓN ABREVIADA, causal Menor Cuantía, esto en atención a la cuantía del proceso y a la naturaleza jurídica de los bienes y servicios a contratar. Procedimiento de selección del contratista reglamentado en el decreto 1082 de 2015 en los artículos a continuación:

***"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía**. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
*2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
*3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
*4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Por lo anterior, la escogencia del contratista se realizará teniendo en cuenta factores de calidad y precio que le permitan a la Entidad escoger la oferta más favorable.

**5.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta "La ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas."

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas por la entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor

**6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**6.1 ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.**

Se realizó consulta de los precios a diferentes empresas de la Región Caribe que se dedican a actividades igual o similar a la que corresponde al objeto del contrato que la administración se propone celebrar.

**6.2 CARGA FISCAL IMPOSITIVA.**

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Así mismo las Estampillas, tasas etc.

**6.3 COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.**

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc, en que debe incurrir el contratista.

**6.4 CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES ASIGNADOS AL CONTRATISTA.**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el **CONPES** 3714 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la bahía debe realizar la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que pueden incidir en el equilibrio económico del contrato. La estimación de los riesgos previsibles implica la cuantificación de los mismos, asignándoles un porcentaje de impacto sobre el valor del contrato; porcentaje que se debe traducir o convertir a valor de pesos, en virtud de la asunción del riesgo que se le asigna. Bajo esta nueva perspectiva introducida por la ley 1150 de 2007 y regulada por el documento CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles constituyen una variable que necesariamente debe tomarse en consideración para la estimación del valor del contrato estatal.

**6.5 ANÁLISIS TÉCNICO.**

Se realizó un estudio de precios del mercado, por parte de la **ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA,** consultando precios a través de cotizaciones provenientes de establecimientos dedicados a la comercialización de bienes que corresponden con el objeto del contrato que la administración se propone celebrar, conforme lo cual se promediaron precios que arrojaron el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, atendiendo las cantidades y características que se necesitan. Para efectos de obtener precios promedio del mercado.

**6.6 EL ESTUDIO DEL SECTOR.**

Esta variable deriva del requisito introducido por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo cual la Alcaldía de la Localidad industrial y de la Bahía, realizó el correspondiente estudio del sector, con base en el cual se hizo un estudio de demanda y oferta. De igual forma se obtuvieron cotizaciones de proveedores dedicados a la venta de mobiliarios y enseres de oficina, todo lo cual arrojó bases para establecer y calcular el valor estimado de la contratación que se pretende celebrar.

Así mismo con la verificación y el análisis efectuado a través del SECOP, en la que buscamos a personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos a través de esta modalidad y con el mismo objeto contractual. **Ver Análisis de Sector.**

**7 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

En consideración al objeto del contrato, los riesgos previsibles que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo son los siguientes:

| Descripción del riesgo | Probabilidad | Impacto | Efectos | Medidas de Mitigación |
|---|---|---|---|---|
| Poca participación de las personas de las JAC en las capacitaciones | Moderado | Mayor | Incumplimiento en la formación | Concientización sobre importancia e incentivo de participar |
| Falta de personal capacitado para capacitaciones | Poco Probable | Mayor | Retraso en la ejecución del proyecto | Contratación previa y búsqueda anticipada |
| Mal Clima | Moderado | Moderado | Retraso en las capacitaciones y asistencias | Medidas preventivas ante Lluvia |

| Descripción del riesgo | Probabilidad | Impacto | Efectos | Medidas de Mitigación |
|---|---|---|---|---|
| Temporada de Lluvia | probable | Moderado | Retrasos en la ejecución del proyecto | Determinar calendario teniendo en cuenta reporte del clima |
| Poca Participacion | Poco Probable | Alto | Dificultad en la ejecución y consecución de Metas | Concientización previa y charla con los consejeros |
| Falta de Insumos para desarrollo de Jornada | Poco Probable | Alto | Retrasos y dificultad en la ejecución de las jornadas | Acopio con antelación de los insumos requeridos |

Los riesgos definitivos se fijarán en la audiencia que para tal fin se programe en el cronograma del proceso en los pliegos de condiciones. En el evento de que no asista ningún interesado o que no se realice dicha audiencia, quedarán los fijados en este estudio previo.

## 8 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

**Asegurado / Beneficiario:** DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, entidad pública, identificada con NIT 890480059-1

**Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

**Vigencia:** Tres (3) meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

**Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

### 8.2 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

1. **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor pactado como aportes por parte del DISTRITO, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
2. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.

3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
4. **Calidad del servicio.** El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor asegurado corresponderá al 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El Distrito de Cartagena ha verificado que la contratación que se pretende realizar no está cobijada por un tratado o acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

**10 POSIBILIDAD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.** Teniendo en cuenta el presupuesto estimado en el presente proceso de contratación, NO ES SUSCEPTIBLE a limitación a MIPYMES.

**AROLDO CONEO CARDENAS**
Alcalde localidad Industrial y de la Bahía
Distrito de Cartagena